



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha catorce de abril de 2021 en cumplimiento de las determinaciones adoptadas en sesión del Pleno de la Corporación de 11/03/2021 relativo a contrato NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD AFECTO A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA EXPTE 2021/049530/006-103/00001

Constituida la mesa de contratación en fecha de veintisiete de mayo de 2021 con carácter extraordinario, al objeto de decidir sobre la presente cuestión tras la apertura del SOBRE A y la publicación del Acta de la mesa de fecha 28 de junio de 2021:

**PRESIDENTE:** El Interventor de la Corporación. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL con voz y sin voto

### VOCALES:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, área técnica de urbanismo. JUAN DOMINGO HARO PONCE

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión. ANTONIO GEREZ SAEZ

Vocal tercero: Administrativa, adscrita al Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

Vocal cuarto: Ingeniero Técnico, Área técnica de Urbanismo y Catastro del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. D. ALFONSO JESÚS PÉREZ GARCIA.

### **Primero. Conservación de actos administrativos formulados en virtud de Sesión Extraordinaria de Mesa de Contratación de 27/05/2021**

En la referida Sesión Extraordinaria se atendió requerimiento de subsanación al licitador UTE FCC AQUALIA S.A (A-26019992) y TALLERES Y GRUAS GONZALEZ (A-04164257) y de forma expresa se adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

De conformidad con el artículo 170 LCSP, se formula y cursa SEGUNDA INVITACIÓN a las siguientes entidades ADMITIDAS tras la apertura del SOBRE A

- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL (B 86401536)
- UTE FCC AQUALIA SA (A 26019992)- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ SL (B04164257).
- VALORIZA AGUA SL (B06285092)

Para que presente oferta de los sobre nº2 y nº3 en el plazo de quince días (naturales) desde la fecha de envío de la carta de invitación art 8.2 del PCAP

"La documentación de las proposiciones, sobres nº 2 y 3, se presentará en la misma forma que la establecida para las solicitudes de participación señalada en el apartado anterior, en el plazo de quince días desde la fecha de envío de la carta de invitación a la fase de negociación".

Visto que en dicha sesión se formuló práctica de invitación a los licitadores de referencia en el anterior apartado y a la vista de la Resolución adoptada por el TARCJA que se dio conocimiento en dicha sesión publicándose en Plataforma de contratación al objeto de tutelar el principio de Transparencia, del RECURSO RTC Nº 211/2021 de 14 de mayo, cuya resolución de suspensión de comunicó a esta Administración Local el mismo día 27 de mayo de 2021, RESOLUCIÓN MC 92/2021 de 27 de mayo de 2021 en relación al RECURSO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RECURSO RTC Nº 211/ 2021, recurso interpuesto por la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA

Por todo lo expuesto y a la VISTA de la RESOLUCIÓN 248/2021 del RECURSO RTC 211/2021 se rehabilita el procedimiento de licitación de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva del TARCJA en la parte dispositiva 2ª comunicada en fecha de 23/06/2021, en consecuencia el CÓMPUTO de remisión del SOBRE B y C se inicia *ope legis* de conformidad con la citada Resolución 248/2021 y en virtud del presente acto expreso y fehaciente.

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## Segundo.- DACIÓN DE CUENTA de RESOLUCIÓN TARCJA Y ACEPTACIÓN DE PLANO Y DE PLENO DE LA RESOLUCIÓN 248/2021

En fecha de 23/06/2021 se comunica telemáticamente RESOLUCIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES, 248/2021 RECURSO DEL TRIBUNAL RTC 211/2021 en el que en relación al recurso especial en materia de contratación interpuesta por la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA es estimado y en fundamento sexto reiterando el Informe 33/2009 de 1 de febrero de 2010 e Informe 65/2009 de 23 de julio de 2010 de la JJCP Estado se reitera el deber de admitir las solicitudes de participación en los procedimientos de licitación indistintamente de la categorización, al objeto de garantizar la libre concurrencia, tal y como dispone el referido Informe 33/2009

*".....La solicitud de participación y la presentación de ofertas en un procedimiento negociado sin publicidad por parte de empresarios no invitados previamente por el órgano de contratación, obliga a éste a formular invitación, en el primer caso, y a aceptar la oferta en el segundo, siempre que las mismas hayan sido presentadas en tiempo hábil, considerado el estado del procedimiento, y reúnan los demás requisitos precisos para ser tomadas en consideración"*

Y el Informe 16/2012 19 de septiembre que expone el TARCJA

*«La solicitud de participación en un procedimiento negociado sin publicidad por un empresario no invitado inicialmente por el órgano de contratación, o la presentación de una oferta dentro del plazo límite marcado, obliga a éste a formularle invitación a participar en el procedimiento en el primer caso y a aceptar la oferta en el segundo, siempre y cuando reúna los requisitos de capacidad de obrar, solvencia y no estar incurso en prohibición para contratar».*

En definitiva, esta Mesa de Contratación en ordenación del procedimiento negociado sin publicidad tal y como se expuso en Informe de Alcaldía en relación al Recurso RTC211/2021 "se allana" en la Resolución como superior criterio del TARCJA reiterando el carácter directamente ejecutivo de las resoluciones de los Tribunales Especiales en materia de contratación tal y como dispone el artículo 59.2 LCSP asume de pleno y plano la RESOLUCIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES, 248/2021 que en la parte dispositiva establece, estimar el recurso

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, SA, y se procede al levantamiento de la suspensión adoptada en Resolución MC 92/2021

**ACTA DE SESIÓN: Convocada con carácter extraordinaria y urgente la MESA DE CONTRATACIÓN al objeto de dar cumplimiento a la referida RESOLUCIÓN TARCJA 248/2021 se celebra sesión siendo las 10 horas del 28/06/2021.-**

A la vista de los antecedentes expuestos y en virtud de la PRESENTACIÓN de OFERTA de la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA, se CONSTITUYE la MESA DE CONTRATACIÓN en el presente acto al objeto de tomar conocimiento de la RESOLUCIÓN TARCJA 248/2021 y proceder a la APERTURA DE SOBRE A) de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, SA

**PRIMERO.- APERTURA SOBRE A) AGUAS DE VALENCIA, SA**

Acto seguido y acreditado que la Mercantil AGUAS DE VALENCIA SA ya presentó de forma acumulada la totalidad de sobres se procede a la apertura de SOBRE A)

Procedido a la apertura de SOBRE A) se determina lo siguiente:

- a) Capacidad de obrar aportan:
  - Escritura o documento de constitución
  - Fotocopia compulsada del CIF.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar. La aportan
- c) Documento acreditativo de la representación, Poder Bastanteado. No lo aporta se requiere.
- d) Solvencia económica financiera. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en cualquiera de las formas establecidas en el art 87.3 a) LCSP.

Acreditar la ratio de solvencia derivada de la contabilidad de los tres últimos años, la cual ha debido ser formulada, aprobada y depositada en el Registro mercantil Central.

Se requiere

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

e) Solvencia técnica.

- El licitador deberá presentar una relación de referencias con los correspondientes certificados expedidos por los municipios o administraciones públicas en los que estén trabajando o haya trabajado en servicios idénticos al objeto de licitación en los últimos tres años.

Se aporta

-Se aportan los certificados de calidad señalados en el art 8 de los Pliegos.

Solvencia técnica o profesional :

-Ubicación geográfica y población de los municipios con datos referentes a número de abonados , caudales y entidad contratante.

-Fechas de inicio y finalización de los contratos.

-Los certificados expedidos a nombre del licitador.

Se aporta la documentación que lo acredita y certifica.

Solvencia Económica, financiera y Técnica:

f) La empresas extranjeras: innecesario

g) Trabajadores con discapacidad: Se aporta.

h) Garantía provisional: no se exige art 106 LCSP

i) Seguro de responsabilidad civil: Aporta certificado de póliza expedido expedido por el asegurador MAPFRE .

J) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales : Aportan dicho compromiso.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP se OTORGA el plazo tres días hábiles a la mercantil licitadora AGUAS DE VALENCIA SA, AVSA al objeto que presente la siguiente documentación en el marco de las determinaciones establecidas en el art 8 y 17 PCAP:

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

-Al objeto de acreditar la solvencia económica financiera se requiere el deber de aportar las cuentas anuales y el depósito de las mismas en el Registro Mercantil en relación a los ejercicios 2017 y 2018 si bien el interesado licitador AGUAS DE VALENCIA aporta la cuentas anuales 2019 debidamente acreditadas.

-Se le requiere para que en relación a los documentos acreditativos de la Representación aporte Poder bastante a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, bastantado por el Secretario General.

Transcurrido dicho plazo sin que atienda el presente requerimiento se entenderá desistida la participación en el presente procedimiento negociado o no sea objeto de subsanación se procederá a la declaración expresa de rechazo de la oferta formulada.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo formulado en relación al requerimiento de mejora y subsanación de la solicitud a AVSA se procederá automáticamente al inicio del cómputo del plazo en relación a las determinaciones sobre la conservación del acto administrativo iniciado en sesión de 27/05/2021 y suspendida en virtud de Resolución MC 92/2021 a la totalidad de licitadores. Se procederá a la comunicación expresa de formulación de invitación para la presentación de sobre B y C.

Se acuerda la CONSERVACIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO de conformidad con el artículo 51 Ley 39/2015 1 octubre y se REITERA la INVITACIÓN una vez se atienda el requerimiento de la subsanación a AVSA y se procederá *ex novo* al inicio del cómputo de los plazos al objeto que los licitadores presente el sobre B) y C) si así lo estiman.

Se acuerda al objeto de garantizar la unicidad del procedimiento e impulsión simultanea y evitar perjuicios a los interesados en el cómputo de los plazos en relación a la presentación de las ofertas en relación al sobre B y C

**CUARTO.-** Procédase a la práctica de la notificación del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado (art. 38 y ss Ley 39/2015) tanto a los efectos de formular oferta a la presente "invitación" en el procedimiento negociado sin publicidad como al efecto de presentar los recursos que estimen oportunos.

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Contra el presente acto podrán interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso tal y como dispone el artículo 48 LCSP en relación a lo establecido en el artículo 44.2.a) de la misma Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles tal y como dispone el artículo 50.2.b) LCSP ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía “en el caso del procedimiento negociado sin publicidad el cómputo del plazo comenzará desde el día siguiente a la remisión de la invitación a los candidatos seleccionados”.

En cualquier supuesto también podrán interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 Ley 29/1998 13 julio en el plazo de dos meses desde que se practique la notificación de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

No obstante podrán formular los recursos que estimen oportunos. En cualquier supuesto si se interpone recurso especial en materia de contratación no podrá interponerse recurso contencioso administrativo contra el presente acto, únicamente contra la resolución directamente ejecutiva del TARCJA conforme establece el artículo 60 LCSP.

La interposición del recurso especial según el artículo 44.7 LCSP es potestativo, no obstante no podrán interponerse simultáneamente recurso especial y recursos administrativos ordinarios (pues el recurso especial tiene un carácter excluyente conforme al artículo 44.5 LCSP) y contra la resolución del TARCJA procederá recurso contencioso administrativo en el supuesto que se formulara previamente dicho recurso especial pudiendo constituir la interposición simultánea de recurso especial en materia de contratación y recurso contencioso administrativo un abuso del derecho a recurrir en apariencia en buen derecho.

**SE ACREDITA AL OBJETO DE CURSAR INVITACIÓN en GARRUCHA A VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 Y CONSERVACIÓN DE ACTO DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021.**

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ  
VOCALES

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Código Seguro De Verificación	Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 10:08:13
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:46:33
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:37:36
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 09:02:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	29/06/2021 08:53:54
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xw6u4Fp5A40oaydQ4UgG6w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

